

I- CONDICIONES DEL PROGRAMA DE COMPRAS EN CUOTAS A 0% DE INTERÉS EN COMERCIOS

Los siguientes enunciados regulan la relación entre BAC INTERNATIONAL BANK, INC., en adelante denominado el BANCO; la persona individual o jurídica que utilice el programa de Compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios, en adelante denominada el CLIENTE; y el comercio afiliado al programa de Compras en Cuotas al 0% de interés donde el CLIENTE puede realizar sus compras bajo esta modalidad, en adelante denominado el COMERCIO.

1.- TÉRMINOS GENERALES

- El programa de Compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios es un beneficio que otorga BAC INTERNATIONAL BANK, INC. a sus CLIENTES que hagan compras en los comercios afiliados a este programa.
- Las Compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios comprende una compra en cuotas previamente definidas y con cero por ciento de interés siempre y cuando el CLIENTE realice el pago mínimo más las cuotas facturadas a su estado de cuenta antes o el día de la fecha de pago de contado (bonificable).
- Si el CLIENTE lo desea, podrá realizar únicamente el pago mínimo reflejado en su estado de cuenta y financiar las cuotas con la tasa regular de su tarjeta de crédito.
- El BANCO se reserva el derecho de realizar cambios y/o cancelar el beneficio de Compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios y podrá establecer una tarifa de cargo administrativo a discreción y en cualquier momento, los cuales serán comunicados a todos los tarjetahabientes 30 días antes de efectuarse el cambio, quienes pueden optar por no utilizar este beneficio posteriormente.
- Participan del Programa de Compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios todas aquellas tarjetas que se encuentren al día en sus pagos, sin sobregiro y que cuenten con el disponible para realizar la compra.
- Si la cuenta cae en mora, EL BANCO dará de baja el beneficio de pago en Cuotas al 0% de Interés AL CLIENTE, por tanto EL BANCO se reserva el derecho de aplicar a su saldo real el monto pendiente de esa compra, el cual generará los mismos intereses de la tarjeta de crédito.

2.- DEL COMERCIO Y LAS CUOTAS

- Las cuotas disponibles son de tres (3) meses, seis (6) meses, nueve (9) meses, doce (12) meses, dieciocho (18) meses y veinticuatro (24) meses. Cada COMERCIO decide el plan de cuotas a ofrecer, no siendo obligación para el COMERCIO ofrecer todas las opciones. Por lo que, el CLIENTE sólo podrá solicitar las cuotas que estén disponibles en el COMERCIO donde esté realizando su compra.
- El COMERCIO se reserva el derecho de excluir productos o servicios específicos para ser adquiridos a través del Programa de Compras en Cuotas al 0% de interés. En el caso de las Agencias de Viaje, solo ofrecen el Programa de Compras en Cuotas al 0% de interés para adquirir paquetes de viaje vacacionales, no en tiquetes aéreos.
- Aunque el Programa de Compras en Cuotas al 0% de interés en Comercio ya esté en marcha, se podrán excluir tipos de negocios o negocios específicos, a discreción del BANCO.
- El COMERCIO puede cancelar el ofrecimiento del Programa de Compras en Cuotas al 0% de interés cuando lo considere conveniente, dando un previo aviso de 30 días.
- Es responsabilidad del COMERCIO manejar de manera correcta el punto de venta (POS) para aplicar las cuotas solicitadas por el CLIENTE.

3.- DEL CLIENTE Y LAS CUOTAS

- El programa de Compra en Cuotas al 0% de interés está ligado al límite de crédito del CLIENTE, no es un Extrafinanciamiento. Siempre que el CLIENTE utilice el programa de Compra en Cuotas al 0% de interés en Comercios estará utilizando el disponible de su cuenta de tarjeta de crédito por el monto total de la compra.

- El monto de Compra en Cuotas al 0% de interés en Comercios está sujeto al límite de crédito disponible en la cuenta de tarjeta de crédito del CLIENTE. El monto de compra irá liberando el límite de crédito disponible en la medida que se cancelen las cuotas o saldo de la tarjeta de crédito.
- El CLIENTE es responsable de solicitar la Compra en Cuotas al 0% de interés en la caja del COMERCIO. El BANCO ni el COMERCIO se hacen responsables de procesar la Compra en Cuotas a Tasa Cero si el cliente no lo solicitó en el momento oportuno.
- El CLIENTE podrá ver la primera cuota reflejada en el siguiente estado de cuenta posterior a la compra. Para no generar intereses el CLIENTE debe pagar el saldo al corte de su tarjeta de crédito antes o el día de la fecha de pago de contado (bonificable) reflejado en su estado de cuenta.
- Mientras la cuenta se encuentre atrasada en sus pagos o en sobregiro no podrá utilizar el programa de Compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios. De tener atraso en sus pagos, El CLIENTE perderá el beneficio de Compra en Cuotas al 0% de interés de cualquier saldo que se encuentre en esta modalidad.
- En caso que el CLIENTE quiera cancelar su compra realizada bajo el programa de Compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios antes del periodo establecido de cuotas, el CLIENTE deberá solicitarlo en la red de sucursales del Banco.
- En caso que la transacción de Compra en Cuotas al 0% de interés no sea bien aplicada por el COMERCIO o el CLIENTE cambie de opinión referente a esta modalidad de compra en el momento de la compra, el COMERCIO no puede reversar la compra directamente en el punto de venta (POS); por lo cual, el COMERCIO deberá enviar comunicación escrita al Departamento de Afiliaciones del BANCO para reversar esta compra, cuyo proceso puede tomar hasta 30 días.
- El tarjetahabiente titular de la cuenta y el adicional pueden realizar Compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios, utilizando el límite disponible en la cuenta del CLIENTE titular.

4.- DE LOS CARGOS Y LAS CUOTAS

- El programa de Compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios generará un cargo administrativo cada vez que sea utilizado. Este cargo se encuentra publicado en el Tarifario publicado en www.baccredomatic.com.
- Este cargo puede ser cambiado / cancelado a discreción y en cualquier momento por el BANCO, dichos cambios serán comunicados a todos los tarjetahabientes 30 días antes de efectuarse el cambio, quienes pueden optar por no utilizar esta modalidad de compra posteriormente.

5.- REGLAS GENERALES

- Es obligación de los tarjetahabientes que utilicen el programa de Compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios, el conocer y cumplir con todas las reglas, políticas y condiciones del programa de Compras en Cuotas a Tasa Cero en Comercios.
- **Es responsabilidad del comercio aplicar la transacción de Compra en Cuotas al 0% de interés de manera correcta. En caso que el COMERCIO no aplique la transacción de Compra en Cuotas al 0% de interés, el CLIENTE deberá presentar su reclamo al Comercio.**
- En caso de terminación total o parcial del Programa de Compras en Cuotas al 0% de interés, EL BANCO lo comunicará a sus tarjetahabientes con treinta (30) días de anticipación. Una vez vencido el término anterior, EL BANCO no tendrá ni asumirá ninguna responsabilidad civil o legal por las cuotas pendientes de pago por parte del CLIENTE, las cuales deberán ser canceladas en su totalidad en el tiempo definido en la cuota.
- EL BANCO se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta, tarjeta titular o adicional, o suscripción a cualquiera de los beneficios de Compra en Cuotas al 0% de interés en Comercios, a juicio de que la misma haya incumplido alguna de las reglas del programa o del contrato del tarjetahabiente.
- Al ser cancelada una cuenta, tarjeta o suscripción, el CLIENTE debe cancelar la totalidad de las cuotas pendientes, tal como cancela el saldo revolvente de su cuenta.
- Las reglas generales, así como, el programa de Compras en Cuotas al 0% de interés en Comercios podrá ser variado o eliminado, total o parcialmente por el BANCO a su discreción y cuyo comunicado será informado al tarjetahabiente con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, sin tener el BANCO ninguna responsabilidad civil o legal hacia el tarjetahabiente pasada la fecha estipulada. Estos comunicados podrán ser realizados a través de cualquier medio de comunicación que el BANCO considere necesario, tales como

envío de correo masivo a las direcciones de correos electrónicos proporcionada por los clientes y que se encuentren en nuestro sistema de información y almacenamiento de base de datos, material impreso en las sucursales del BANCO, página de internet www.baccredomatic.com, o comunicación en el estado de cuenta.

II- PROGRAMA DE COMPRA EN MINICUOTAS EN COMERCIOS

Los siguientes enunciados regulan la relación entre BAC INTERNATIONAL BANK, INC., en adelante denominado el BANCO; la persona individual o jurídica que utilice el programa de Compras en MINICUOTAS en Comercios, en adelante denominada el CLIENTE; y el comercio afiliado al programa de Compras en MINICUOTAS donde el CLIENTE puede realizar sus compras bajo esta modalidad, en adelante denominado el COMERCIO.

1.- TÉRMINOS GENERALES

- El programa de Compras en MINICUOTAS en Comercios es un beneficio que otorga BAC INTERNATIONAL BANK, INC. a sus CLIENTES que hagan compras en los comercios afiliados a este programa.
- Las Compras en MINICUOTAS Comercios comprende una compra en cuotas previamente definidas y con una tasa de interés fija por el período solicitado, que aplica únicamente en los comercios afiliados cuando el CLIENTE realice el pago mínimo más las cuotas facturadas a su estado de cuenta antes o el día de la fecha de pago de contado (bonificable).
- El valor de la compra se divide en cuotas iguales y consecutivas, contemplando el interés mensual.
- La cuota del mes de MINICUOTAS contempla el interés corriente establecido y se carga como si fuera una compra más, es decir aparecerá reflejada en el estado de cuenta como una transacción individual cargándose en forma íntegra en el pago mínimo de la tarjeta, la cuota por tanto debe ser cancelada en su totalidad en la fecha indicada para el pago de contado, de lo contrario esta transacción generará los mismos intereses y cargos normales de la tarjeta, sobre el capital adeudado de la transacción de MINICUOTAS.
- El BANCO se reserva el derecho de realizar cambios y/o cancelar el beneficio de Compras en MINICUOTAS en Comercios y podrá establecer una tarifa de cargo administrativo a discreción y en cualquier momento, los cuales serán comunicados a todos los tarjetahabientes 30 días antes de efectuarse el cambio, quienes pueden optar por no utilizar este beneficio posteriormente.
- Participan del Programa de Compras en MINICUOTAS en Comercios todas aquellas tarjetas que se encuentren al día en sus pagos, sin sobregiro y que cuenten con el disponible para realizar la compra.
- Si la cuenta cae en mora, EL BANCO dará de baja el beneficio de pago en MINICUOTAS AL CLIENTE, por tanto EL BANCO se reserva el derecho de aplicar a su saldo real el monto pendiente de esa compra, el cual generará los mismos intereses de la tarjeta de crédito.

2.- DEL COMERCIO Y LAS MINICUOTAS

- Las MINICUOTAS disponibles son de tres (3) meses, seis (6) meses, nueve (9) meses, doce (12) meses y dieciocho (18) meses. Cada COMERCIO decide el plan de MINICUOTAS a ofrecer, no siendo obligación para el COMERCIO ofrecer todas las opciones. Por lo que, el CLIENTE sólo podrá solicitar las cuotas que estén disponibles en el COMERCIO donde esté realizando su compra.
- El COMERCIO se reserva el derecho de excluir productos o servicios específicos para ser adquiridos a través del Programa de Compras en MINICUOTAS en comercios.
- Aunque el Programa de Compras en MINICUOTAS en Comercio ya esté en marcha, se podrán excluir tipos de negocios o negocios específicos, a discreción del BANCO.
- El COMERCIO puede cancelar el ofrecimiento del Programa de Compras MINICUOTAS cuando lo considere conveniente, dando un previo aviso de 30 días.
- Es responsabilidad del COMERCIO manejar de manera correcta el punto de venta (POS) para aplicar las cuotas solicitadas por el CLIENTE.

- En caso que la transacción de Compra en MINICUOTAS no sea bien aplicada por el COMERCIO o el CLIENTE cambie de opinión referente a esta modalidad de compra en el momento de la compra, el COMERCIO no puede reversar la compra directamente en el punto de venta (POS); por lo cual, el COMERCIO deberá enviar comunicación escrita al Departamento de Afiliaciones del BANCO para reversar esta compra, cuyo proceso puede tomar hasta 30 días

3.- DEL CLIENTE Y LAS CUOTAS

- El programa de Compra en MINICUOTAS está ligado al límite de crédito del CLIENTE, no es un Extrafinanciamiento. Siempre que el CLIENTE utilice el programa de Compra en MINICUOTAS en Comercios estará utilizando el disponible de su cuenta de tarjeta de crédito por el monto total de la compra. El monto de compra irá liberando el límite de crédito disponible en la medida que se cancelen las cuotas o saldo de la tarjeta de crédito.
- El CLIENTE es responsable de solicitar la Compra en MINICUOTAS en la caja del COMERCIO. El BANCO ni el COMERCIO se hacen responsables de procesar la Compra en MINICUOTAS si el cliente no lo solicitó en el momento oportuno.
- No se podrá exigir la aplicación de MINICUOTAS una vez que la transacción ha sido autorizada.
- El hecho de que en un negocio se exhiba material publicitario del Programa aquí regulado, no garantiza que todos los productos y/o servicios se pueden adquirir bajo esta modalidad.
- Mientras la cuenta se encuentre atrasada en sus pagos o en sobregiro no podrá utilizar el programa de Compras MINICUOTAS en Comercios. De tener atraso en sus pagos, El CLIENTE perderá el beneficio de Compra en MINICUOTAS de cualquier saldo que se encuentre en esta modalidad
- En caso que el CLIENTE quiera cancelar su compra realizada bajo el programa de Compras en MINICUOTAS en Comercios antes del periodo establecido de cuotas, el CLIENTE deberá solicitarlo en la red de sucursales del Banco o al 210-4652.
- El tarjetahabiente titular de la cuenta y el adicional pueden realizar Compras en MINICUOTAS en Comercios, utilizando el límite disponible en la cuenta del CLIENTE titular.
- Que el CLIENTE conozca y acepte mediante su firma en el voucher correspondiente, el plazo y tasa de interés de financiamiento de la compra efectuada por medio de este programa.

4.- REGLAS GENERALES

- Es obligación de los tarjetahabientes que utilicen el programa de Compras en MINICUOTAS en Comercios, el conocer y cumplir con todas las reglas, políticas y condiciones del programa de Compras en MINI CUOTAS en Comercios.
- **Es responsabilidad del comercio aplicar la transacción de Compra en MINICUOTAS de manera correcta. En caso que el COMERCIO no aplique la transacción de Compra en MINICUOTAS, el CLIENTE deberá presentar su reclamo al Comercio.**
- Las tasas de interés descritas pueden modificarse en cualquier momento, bastando para ello su publicación en el tarifario publicado en www.baccredomatic.com.
- En caso de terminación total o parcial del Programa de Compras MINICUOTAS en comercios, EL BANCO lo comunicará a sus tarjetahabientes con treinta (30) días de anticipación. Una vez vencido el término anterior, EL BANCO no tendrá ni asumirá ninguna responsabilidad civil o legal por las cuotas pendientes de pago por parte del CLIENTE, las cuales deberán ser canceladas en su totalidad en el tiempo definido en la cuota.
- EL BANCO se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta, tarjeta titular o adicional, o suscripción a cualquiera de los beneficios de Compra en MINICUOTAS en Comercios, a juicio de que la misma haya incumplido alguna de las reglas del programa o del contrato del tarjetahabiente.
- Al ser cancelada una cuenta, tarjeta o suscripción, el CLIENTE debe cancelar la totalidad de las cuotas pendientes, tal como cancela el saldo revolvente de su cuenta.
- Las reglas generales, así como, el programa de Compras en MINICUOTAS en Comercios podrá ser variado o eliminado, total o parcialmente por el BANCO a su discreción y cuyo comunicado será informado al

tarjetahabiente con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, sin tener el BANCO ninguna responsabilidad civil o legal hacia el tarjetahabiente pasada la fecha estipulada. Estos comunicados podrán ser realizados a través de cualquier medio de comunicación que el BANCO considere necesario, tales como envío de correo masivo a las direcciones de correos electrónicos proporcionada por los clientes y que se encuentren en nuestro sistema de información y almacenamiento de base de datos, material impreso en las sucursales del BANCO, página de internet www.baccredomatic.com, o comunicación en el estado de cuenta.

III- PROGRAMA DE TRASLADO DE COMPRAS A MINI CUOTAS ONLINE DESDE LA SUCURSAL ELECTRONICA

Los siguientes enunciados regulan la relación entre BAC INTERNATIONAL BANK, INC., en adelante denominado el BANCO y la persona individual o jurídica que utilice el programa de traslado de compras a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica, en adelante denominada el CLIENTE.

1.- TÉRMINOS GENERALES

- El programa de traslado de compras a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica es un beneficio que otorga BAC INTERNATIONAL BANK, INC. a sus CLIENTES para convertir compras recientes que aún no han hecho corte en el estado de cuenta a cuotas.
- El programa de Mini Cuotas Online comprende un traslado a cuotas previamente definidas de una compra ya realizada y con una tasa de interés fija por el período solicitado, que aplica únicamente cuando el CLIENTE realice el pago mínimo más las cuotas facturadas a su estado de cuenta antes o el día de la fecha de pago de contado (bonificable).
- El valor de la compra se divide en cuotas iguales y consecutivas, contemplando el interés mensual.
- La cuota del mes de Mini Cuotas Online contempla el interés corriente establecido y se carga como si fuera una compra más, es decir aparecerá reflejada en el estado de cuenta como una transacción individual cargándose en forma íntegra en el pago mínimo de la tarjeta, la cuota por tanto debe ser cancelada en su totalidad en la fecha indicada para el pago de contado, de lo contrario esta transacción generará los mismos intereses y cargos normales de la tarjeta, sobre el capital adeudado de la transacción de Mini Cuotas Online.
- El BANCO se reserva el derecho de realizar cambios y/o cancelar el beneficio de Mini Cuotas Online y podrá establecer una tarifa de cargo administrativo a discreción y en cualquier momento, los cuales serán comunicados a todos los tarjetahabientes 30 días antes de efectuarse el cambio, quienes pueden optar por no utilizar este beneficio posteriormente.
- Participan del programa de traslado de compras a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica todas aquellas tarjetas que se encuentren al día en sus pagos, sin sobregiro y que cuenten con el disponible para realizar la compra.
- Si la cuenta cae en mora, EL BANCO dará de baja el beneficio de pago en Mini Cuotas Online AL CLIENTE, por tanto EL BANCO se reserva el derecho de aplicar a su saldo real el monto pendiente de esa compra, el cual generará los mismos intereses de la tarjeta de crédito.

2.- DE LA SUCURSAL ELECTRONICA Y LAS MINICUOTAS

- Las Mini Cuotas Online disponibles son de doce (12) meses, dieciocho (18) meses, veinticuatro (24) meses y treinta y seis (36) meses.
- EL BANCO se reserva el derecho de excluir compras de tipos de negocios o negocios específicos para ser trasladadas a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica, aunque ya esté en marcha el programa.
- EL BANCO puede cancelar el ofrecimiento del programa de traslado de compras a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica cuando lo considere conveniente, dando un previo aviso de 30 días.

- Es responsabilidad del CLIENTE manejar de manera correcta la Sucursal Electrónica para aplicar la conversión de las compras que desea trasladar a Mini Cuotas Online y el plazo elegido.
- En caso que la transacción de traslado de compra a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica no sea bien aplicada por el CLIENTE, el mismo deberá enviar comunicación escrita AL BANCO para reversar este traslado, cuyo proceso puede tomar hasta 30 días.

3.- DEL CLIENTE Y LAS MINI CUOTAS ONLINE

- El programa de traslado de compras a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica está ligado al límite de crédito del CLIENTE, no es un Extrafinanciamiento. Siempre que el CLIENTE utilice el programa de Mini Cuotas Online estará utilizando el disponible de su cuenta de tarjeta de crédito por el monto total de la compra. El monto de compra irá liberando el límite de crédito disponible en la medida que se cancelen las cuotas o saldo de la tarjeta de crédito.
- El CLIENTE es responsable de realizar el traslado de compras a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica. El BANCO ni el comercio donde realizó la compra se hacen responsables de procesar el traslado a Mini Cuotas Online.
- No se podrá exigir el traslado de una compra a Mini Cuotas Online una vez que la misma aparezca en su estado de cuenta.
- El BANCO se reserva el derecho a establecer al CLIENTE un máximo de cantidad de transacciones a convertir a Mini Cuotas Online.
- El BANCO se reserva el derecho a establecer un porcentaje de uso del límite de crédito del CLIENTE para ser utilizado para convertir a compras a Mini Cuotas Online.
- El BANCO se reserva el derecho a establecer un monto mínimo y máximo de compra que aplique para convertir a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica.
- Mientras la cuenta se encuentre atrasada en sus pagos o en sobregiro no podrá trasladar compras a Mini Cuotas Online. De tener atraso en sus pagos, El CLIENTE perderá el beneficio de Mini Cuotas Online de cualquier saldo que se encuentre en esta modalidad.
- En caso que el CLIENTE quiera cancelar su compra realizada bajo el programa de traslado de compras a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica antes del periodo establecido de cuotas, el CLIENTE deberá solicitarlo en la red de sucursales del Banco o al 210-4652.
- El tarjetahabiente titular de la cuenta y el adicional pueden trasladar compras a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica, utilizando el límite disponible en la cuenta del CLIENTE titular.
- Que el CLIENTE conozca y acepte mediante la confirmación del traslado a través de la Sucursal Electrónica, el plazo y tasa de interés de financiamiento de la compra efectuada por medio de este programa.

4.- REGLAS GENERALES

- Es obligación de los tarjetahabientes que utilicen el programa de traslado de compras a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica, el conocer y cumplir con todas las reglas, políticas y condiciones del programa Mini Cuotas Online.
- **Es responsabilidad del CLIENTE aplicar la conversión a Mini Cuotas Online desde la Sucursal Electrónica de manera correcta.**
- Las tasas de interés descritas pueden modificarse en cualquier momento, bastando para ello su publicación en el tarifario publicado en www.baccredomatic.com.
- En caso de terminación total o parcial del Programa de Mini Cuotas Online, EL BANCO lo comunicará a sus tarjetahabientes con treinta (30) días de anticipación. Una vez vencido el término anterior, EL BANCO no tendrá ni asumirá ninguna responsabilidad civil o legal por las cuotas pendientes de pago por parte del CLIENTE, las cuales deberán ser canceladas en su totalidad en el tiempo definido en la cuota.
- EL BANCO se reserva el derecho de cancelar cualquier cuenta, tarjeta titular o adicional, o suscripción a cualquiera de los beneficios de Compra en Mini Cuotas Online, a juicio de que la misma haya incumplido alguna de las reglas del programa o del contrato del tarjetahabiente.

- Al ser cancelada una cuenta, tarjeta o suscripción, el CLIENTE debe cancelar la totalidad de las cuotas pendientes, tal como cancela el saldo revolvente de su cuenta.
- Las reglas generales, así como, el programa de Mini Cuotas Online podrá ser variado o eliminado, total o parcialmente por el BANCO a su discreción y cuyo comunicado será informado al tarjetahabiente con un mínimo de treinta (30) días de anticipación, sin tener el BANCO ninguna responsabilidad civil o legal hacia el tarjetahabiente pasada la fecha estipulada. Estos comunicados podrán ser realizados a través de cualquier medio de comunicación que el BANCO considere necesario, tales como envío de correo masivo a las direcciones de correos electrónicos proporcionada por los clientes y que se encuentren en nuestro sistema de información y almacenamiento de base de datos, material impreso en las sucursales del BANCO, página de internet www.baccredomatic.com, o comunicación en el estado de cuenta.